



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que las personas demandadas en este juicio se notificaron como se describe a continuación:

- En forma personal conforme a lo reglado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, a saber:

Demandados	Entrega de Notificación	Surtida Notificación	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
-Jhon David Reyes Benavidez	Noviembre 27/20 (Anexo 9, Cdno. principal digital)	Dic. 2/20 5:00 p.m	Del 3 al 18 de Dic. de 2021 (5:00 p.m.)	No allegó escrito de respuesta

- Notificación **Por aviso**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a saber:

Demandados	Entrega de Notificación	Surtida Notificación	Término para Retirar copias	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
Gabriel Alonso Echeverry	Jun. 4/21 (Anexo 19 y 22., Cd. Ppal.)	Jun. 8/21 5:00 p.m	Jun. 9, 10 y 11 de 2021	Jun. 15 a 28 de 2021 a (5:00 p.m.)	No allegó de excepciones
Juan David Taborda Calvo	Jun. 2/21, (Anexo 19 y 22., Cd. Ppal.)	Jun. 3/21 5:00 p.m	Jun. 4, 8 y 9 de 2021	Jun. 10 a 24 de 2021 a (5:00 p.m.)	No allegó de excepciones

- **Notificación mediante Curador ad litem**, a saber:

Demandada	Notificación efectuada al curador	Surtida Notificación	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
Juan Camilo Gallego Martínez	Mediante auto de Mar. 18/22 (Anexo 61, Cdno. principal digital)	Mar. 23/22 5:00 p.m	Del 24 Mar. al 6 de Abril. de 2022 (5:00 p.m.)	No allegó de excepciones
Brayan Longa Preciado	Mediante auto de Mar. 18/22 (Anexo 61, Cdno. principal digital)	Mar. 23/22 5:00 p.m	Del 24 Mar. al 6 de Abril. de 2022 (5:00 p.m.)	No allegó de excepciones
Yeferson Yesit Marimon Báez	Mediante auto de Mar. 18/22 (Anexo 61, Cdno. principal digital)	Mar. 23/22 5:00 p.m	Del 24 Mar. al 6 de Abril. de 2022 (5:00 p.m.)	No allegó de excepciones



Francia Elena Castañeda Noreña	Mediante auto de Mar. 18/22 (Anexo 61, Cdno. principal digital)	Mar. 23/22 5:00 p.m	Del 24 Mar. al 6 de Abril. de 2022 (5:00 p.m.)	No allegó de excepciones
Daniela Gómez Arroyave	Mediante auto de Noviembre 10/21 (Anexo 46., Cd. Ppal)	Nov. 12/21 5:00 p.m	Del 16 a 29 de Nov. De 2021 (5:00 p.m)	Allegó escrito exceptivo (Ver anexo 48, cuaderno ppal)
Deivis Leonardo Palencia Pérez	Noviembre 10/21 (Anexo 46., Cd. Ppal)	Nov. 12/21 5:00 p.m	Del 16 a 29 de Nov. De 2021 (5:00 p.m)	Allegó escrito exceptivo (Ver anexo 48, cuaderno ppal)

- **Por conducta concluyente**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a saber:

Demandados	Fecha de Notificación	Término para Retirar copias	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
Olga Lucía Gallego Martínez	Agosto 20/21 (Anexo 32., Cd. Ppal)	Agosto 23, 24 y 25 de 2021	Ago. 26 a Sep. 8 de 2021	No allegó de excepciones
Doris Margoth Arroyave Londoño	Agosto 24 /21 (Anexo 32., Cd. Ppal.)	Agosto 25, 26 y 27 de 2021	Ago. 30 a Sep. 10 / 2021 (5:00 p.m.)	No allegó de excepciones

Se hace saber a la señora Juez, que si bien la Curadora Ad- litem de los señores Brayan Longa Preciado, Juan Camilo Gallego Martínez, Yeferson Yesit Marimon Báez, Francia Elena Castañeda Noreña allegó escrito de excepciones el cual obra en el anexo 54 del cuaderno principal, con posteridad a dicha actuación se decretó nulidad sobre el emplazamiento realizado a dichos codemandados, razón por la cual se emplazaron nuevamente y se les designó a la misma Curadora, concediéndole termino de traslado, pero no allegó escrito de réplica en relación con los citados ejecutado dentro del término concedido, allegó con fecha 31 de marzo del presenete año, nuevamente la contestación de los señores Daniela Gómez Arroyave y Deivis Leonardo Palencia Pérez, el que había presentado oportunamente.

Abril 20 de 2022

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor



Rad. 170014003009-2020-00304

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede en esta demanda ejecutiva promovida por la señora **Luz Stella Fernández de Cetina** en contra de los señores **Doris Margoth Arroyave Londoño, Gabriel Alonso Echeverry Medina, Juan Camilo Gallego Martínez, Brayan Longa Preciado, Jhon David Reyes Benavides, Yeferson Yesit Marimón Báez, Francia Elena Castañeda Noreña, Daniela Gómez Arroyave, Juan David Taborda Calvo, Olga Lucía Gallego Martínez, y Devis Leonardo Palencia Pérez**, se corre traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por la Curadora Ad Litem de los coejecutados Daniela Gómez Arroyave y Devis Leonardo Palencia Pérez, obrante en el anexo 48 del cuaderno principal digital, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ella se funda, acorde con lo indicado en el artículo 443 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe7796ec47573b8f8c7aad323df5feb68217c341c52d05d056ec4ec121bfb57**

Documento generado en 21/04/2022 04:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>